UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 536 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 28 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1999-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 2072-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1342-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 762-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 43º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 536 -2025-UNSCH-R

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3378-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la creación del Doctorado en Derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 762-2025-UNSCH-EPG, de fecha 25 de junio de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 de la Escuela de Posgrado;

Que, con Memorando Nº 1342-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal sobre el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingreso	:	S/ 553,070.00
Gastos	:	S/ 387,149.00
Saldo a favor de la UNSCH	:	S/ 165,921.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 536 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/gods

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
Real, Pontificia y Nacional
1677

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO DEL DOCTORADO EN DERECHO EN LA ESCUELA DE POSGRADOS



PRESUPUESTO
S/. 553,070.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA
DIRECTOR

AYACUCHO – PERÚ

Junio de 2025

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO DE LAS SEGUNDAD ESPECIALIDAD EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE DE HUAMANGA - ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer una evaluación y la calificación a los estudiantes del doctorado en Derecho cuyo objetivo es el estudio en la investigación científica en su formación profesional.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar profesionales competentes y altamente calificados en las diferentes especialidades, brindando estudios conducentes a los grados académicos de Doctor en Derecho.
2. Desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica del más alto nivel en las áreas del conocimiento, poniendo énfasis en la sostenibilidad económica, social y ambiental del país.

2. FINALIDAD

El Plan de Funcionamiento Autofinanciado para del doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado, está conformado por actividades académicas y administrativa que se desarrollara a partir del día 03 de mayo de 2025, que garanticen la eficiencia y transparencia en todo el proceso; promoviendo la oferta y demanda de la maestría para la óptima cobertura de las vacantes que se ofrecen.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley Universitaria Nº 30220.
3.3 Ley Nª 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.4 La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuarta disposición final.
3.5 Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3.6 Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU.
3.7 Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3.8 Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción de la UNSCH.
3.9 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
3.10 Reglamento del Proceso de Admisión a Posgrado 2023
3.11 Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-UNSCH-CU.
3.12 Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD.
3.13 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD

4 MARCO REFERENCIAL

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue creada el 23 de junio de 1994, durante el gobierno del rector Pedro Villena Hidalgo con las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias,

Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia. Dos (02) años después, se convocó al primer concurso de admisión para las cuatro secciones mencionadas. Posteriormente, en 1999 fueron añadidas las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas. En la actualidad, la Escuela cuenta con nueve secciones de posgrado, siendo la de la Facultad de Obstetricia la última autorizada para su funcionamiento.

Desde 1997 a la fecha han egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSCH varias promociones de profesionales con sólidos conocimientos, preparados para un desempeño eficiente en el competitivo mercado laboral. Es que, para la especialización de los estudiantes de maestría y doctorado, la Escuela cuenta con una plana de docentes con amplia experiencia académica y científica, provenientes de la UNSCH y de otras prestigiosas universidades del país y extranjero.

Además de los estudios de maestría y doctorado, la Escuela ofrece diplomados, cursos de especialización y otro tipo de actividades académicas, con el propósito de hacer extensión universitaria y favorecer a los profesionales de nuestra región y del país. Desde sus inicios, la Escuela de Posgrado ha apostado por la excelencia y calidad en el servicio que presta, buscando convertirse en un referente para los estudios de posgrado en el Perú.



5 ANTECEDENTES

En esta oportunidad se elaborado el presente **PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO PARA EL DOCTORADO EN DERECHO EN LA ESCUELA DE POSGRADO,** en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General y demás normas vigentes, para definir los objetivos, planificar las actividades, marcar metas y estrategias, cronograma y conducir el proceso del concurso de admisión con garantía, seriedad y transparencia, con las innovaciones necesarias para admitir estudiantes a grado avanzado del doctorado en Derecho que ofrece la EPG de la UNSCH

6 JUSTIFICACIÓN

EL Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 en la Escuela de Posgrado de la UNSCH, donde se ha implementado las modalidad semipresencial teniendo como objetivo la oferta educativa y el logro de los objetivos y metas institucionales, con la promoción y difusión de las especialidades, seleccionar a los postulantes con perfiles de ingreso acorde a la especialidad, con las medidas de seguridad y transparencia para cubrir el número de admitidos por cada Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN AUTOFINANCIADO

7.1 NOMBRE DEL PLAN

Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Doctorado en Derecho 2025 en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal del Huamanga.

7.2 DEPENDENCIA

7.2.1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.
7.2.2 ESCUELA DE POSGRADO

7.3 AUTORIDADES EN LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA	Director de la Escuela de Posgrado
Dr. Roaldo PINO ANAYA	Subdirector Académico
Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI	Subdirector de Investigación
Dr. José ALARCON GUERRERO	Secretario Docente

7.4 RESPONSABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN DERECHO EN LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mtro. Aldo RIVERA MUÑOZ	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Politicas

7.5 LA ESCUELA DE POSGRADO OFRECE LAS SEGUNDA ESPECIALIDAD ADMITIDOS 2025

SEDE	DENOMINACIÓN	PRESENCIAL	TOTAL
HUAMANGA	DOCTORADO EN DERECHO	19	19
		19	**19**

8 PRESUPUESTO

8.1 PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto que se pretende ser captados con el objetivo de cubrir los costos de operación de la maestría en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia que asciende a la suma de **S/. 553,070.00**, donde está incluido

adquisición de bienes, servicios, pago a docentes, viaje en comisión de servicios y la adquisición de bienes de capital.

8.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el Doctorado en Derecho se tiene la captación de acuerdo a las tasas educativas como: el pago de matrícula, pensiones, presentaciones de proyectos de tesis, Borradores de Tesis, sustentaciones y la obtención del grado académico y será financiado con Recursos Directamente Recaudados, el mismo que tiene el respaldo en la base legal vigente.

8.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se detalla el resumen del presupuesto del Plan de Funcionamiento autofinanciado del Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado, durante los tres (03) años que dura el estudio de la Segunda Especialidad.

8.3.1 INGRESOS

Se espera una recaudación por concepto de Tasa Educativas: matricula pensión, constancia, presentación de proyecto de tesis, borradores, pago por sustentación y la obtención del grado académico la suma de **S/. 553,07.00**.

8.3.2 EGRESOS

Los egresos durante su permanencia en el estudio de la maestría que inicia en el año 2025 serán en los COSTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD, con el siguiente detalle.

8.3.2.1 SERVICIOS: PAGO A DOCENTES SIN VINCULO

Se requiere programar la S/. 38,400, cuyo objetivo haces la retribución económica a los docentes por el dictado de las asignaturas.

8.3.2.2 PAGO A DOCENTE CON VÍNCULO LABORAL

Se tiene previsto el pago a docentes por la labor del dictado de clases en la Escuela de Posgrado, por lo se requiere un presupuesto de S/. 38,400, con el objetivo de pago a los docentes con vínculo laboral.

8.3.2.3 ADQUISICION DE BIENES DE CAPITALES

Se solicitará las adquisiciones de bienes de capital por el importe de S/. 310,349, con la finalidad de renovar equipo en la Escuela de posgrado.

8.3.2.4 EL 30% DE LA UNSCH

De acuerdo a la normatividad interna la Escuela de Posgrado da a la Universidad el 30% del ingreso bruto del plan autofinanciado que equivale el importe de S/. 165,921.00

8.3.2.5 RESUMEN DE EGRESOS

DESCRIPCION DEL GASTOS	MONTOS
30% a favor de la UNSCH	165,921
Total Gastos Bienes de la EPG	
Total Gastos Servicios de la EPG	
Total de gastos: pago a docente	38,400
Pagos docentes con vínculo laboral	38,400
Total de Gastos de capital	310,349
	553,070

9 PRESUPUESTO DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN DERECHO - ESCUELA DE POSGRADO

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Escuela de Posgrado

PRESUPUESTO AUTOFINANCIADO DEL DOCTORADO EN DERECHO - 2025

(En nuevos soles)

DETALLE	CANTIDAD	Nº de Alumnos	COSTO UNITARIO	HORAS / MES		COSTO TOTAL
I. INGRESOS - DOCTORADO EN DERECHO						**553,070**
MATRICULA X CICLO	6	19	120			13,680
PENSION MENSUAL X TRES CICLO	36	19	750			513,000
DERECHO DE REVISION DE PROYECTO DE TESIS		19	150			2,850
DERECHO DE REVISION DE BORRADORA DE TESIS		19	180			3,420
CONSTANCIA DE EGRESADO		19	25			475
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR		19	25			475
CERTIFICADO DE ESTUDIOS		19	180			3,420
DERECHO DE SUSTENTACION DE TESIS		10	350			3,500
OBTENCIÓN DE TÍTULO		7	1,750			12,250
II. EGRESOS						**553,070**
PRIMER CICLO			**100**			**6,400**
SERVICIOS: CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO)	1		100	64	Horas	6,400
SEGUNDO CICLO			**100**			**6,400**
SERVICIOS CONTRATO DE DOCENTE			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO HORAS TEORICAS)	1		100	64	Horas	6,400
TERCER CICLO						**6,400**
SERVICIOS CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO HORAS TEORICAS)	1		100	64	Horas	6,400
CUARTO CICLO			**100**			**6,400**
SERVICIOS: CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO)	1		100	64	Horas	6,400
QUINTO CICLO			**100**			**6,400**
SERVICIOS: CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO)	1		100	64	Horas	6,400
SEXTO CICLO			**100**			**6,400**
SERVICIOS: CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO			**100**			**6,400**
DOCENTES TEORICO (01 GRUPO)	1		100	64	Horas	6,400
BIENES DE CAPITAL					**310,349**	**310,349**
ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL					310,349	310,349
RETRIBUCION ECONOMICAS (DOCENTES CON VINCULO LABORAL) DOCTORADO EN DERECHO						**38,400**
RETRIBUCION AL PERSONAL - I CICLO			**300**			**38,400**
DOCENTE CON VINCULO I CICLO	2		100	64	Horas	12,800

DOCENTE CON VINCULO II CICLO	2		100	64	Horas	12,800
DOCENTE CON VINCULO III CICLO	2		100	64	Horas	12,800
DOCENTE CON VINCULO IV CICLO	2		100	64		12,800
DOCENTE CON VINCULO V CICLO	2		100	64		12,800
DOCENTE CON VINCULO VI CICLO	2		100	64		12,800
30% a favor de la UNSCH						**165,921**
TOTAL DE INGRESO - EGRESOS						**0**

A favor de la UNSCH 30%	**165,921**	
Total de Bienes (ADQUIRIR)	**0**	
Total de Servicios (ADQUIRIR)	**0**	
Total de Servicios (pago docentes sin vínculo)	38,400	
Pago docentes con vínculo laboral	**38,400**	
Adquisicion de Bienes de capital	310,349	
TOTAL DE EGRESOS S/	**553,070**	**553,070**

0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Mtro. Juan M. ANICAMA ANICAMA
Director de Administración I

Mtro. Juan Miguel ANICAMA ANICAMA
Director de Administración I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Director (e)

Dr. Emilio Germán RAMIREZ ROCA
Director de la Escuela de Posgrado